

RESOLUCIÓN No. 038 **JUNIO 01 DE 2020**

Por medio de la cual se prorroga la suspensión del **CALENDARIO NACIONAL de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 034 del 12 de marzo de 2020, la Federación Colombiana de Patinaje suspendió los eventos deportivos del calendario nacional hasta el 30 de mayo de 2020, en cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio del Deporte en virtud de la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que, mediante el Decreto 749 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento obligatorio preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde el 1° de junio hasta el 1° de julio del 2020, con el fin de evitar la propagación del virus Coronavirus COVID-19.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad deportiva del deporte del patinaje.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la suspensión de todas las actividades deportivas previstas en el Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Patinaje en todas sus disciplinas y modalidades de patinaje sobre ruedas a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., el primer (1º) día del mes de junio de 2020

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente
Federación Colombiana de Patinaje